

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 127 /2026.-

ANT.:

MAT. Lo que indica

CONCÓN, 28 ENE 2026

DE: ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° DE BOLETAS	N° DECRETO
PEDRO VERDEJO OSORIO	37	233 21/01/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/pv
Distribución:
1.- Finanzas
2.- Dideco ✓

PEDRO ARTURO VERDEJO OSORIO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 37

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION
JURIDICA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ASESORIA JURIDICA
[REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO PROFESIONAL PROGRAMA MIGRANTES MES DE ENERO	1.009.446
Total Honorarios: \$:	1.009.446
15.25 % Impto. Retenido:	153.941
Total:	855.505

Fecha / Hora Emisión: 27/01/2026 09:27



102047580003766B517F

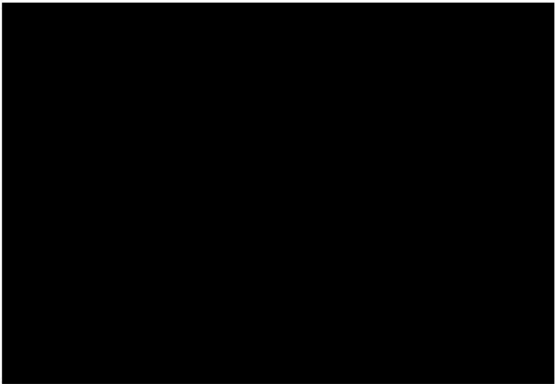
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601270927

Fecha / Hora Impresión: 27/01/2026 09:27



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 233

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón
3. La Ley N°1.263 orgánica de administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 noviembre 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Decreto alcaldicio
12. Ordinario N°2734 de fecha 30 de diciembre de 2025 de Dideco.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°65 de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de que el presupuesto ya fue aprobado y la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en relación a promover la inclusión y no discriminación al interior de la comuna, contribuye a que sea inclusiva, intercultural, y sin discriminación mediante la promoción de buenas prácticas, promocionando los derechos humanos, reconociendo la multiculturalidad y fortaleciendo las redes de apoyo para mejorar el acceso a la institucionalidad.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios, a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, del Sr. **Pedro Verdejo Osorio**, RUN N° [REDACTED] por un monto bruto mensual de \$1.009.446 pesos, por 44 horas semanales para desempeñarse como **Apoyo Programa Migrantes** en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBESE**, el contrato de Pedro Verdejo Osorio, Rut N° [REDACTED]
3. **CONSIDERESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "Programa del Migrante"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
V. REGIÓN
MARÍA PAZ VARAS GUZMÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V. REGIÓN
PAULO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-GESTIÓN DE PERSONAS
- 3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 4.-DIDECO
- 5.-REGISTRO SIAPER.
- 6.-INTERESADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 21 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **PEDRO VERDEJO OSORIO, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Paulo Velasquez Fernandez en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROGRAMA DEL MIGRANTE**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Ofrecer orientación, asesoría jurídica y administrativa en trámites migratorios.
- Promover y asesorar en cuanto a la regularización migratoria de: extranjeros menores de edad, los que se encuentran en el país en calidad de turista, temporal o definitivo, en cuanto a trámites migratorios que guarden relación con visados dentro del país, que han solicitado y requieren saber de su estado o de visados que quieran solicitar y no saben cómo hacerlo, turistas que están de paso y se hayan quedado más tiempo del que corresponde y todo lo relacionado con la nacionalización.
- Ofrecer información pertinente y oportuna para la población extranjera en el acceso a servicios básicos, educación, salud integral, social y psicosocial, etc.
- Coordinar y ejecutar entrevistas personales con los migrantes que requieran asesoría.
- Incrementar el número de migrantes que reciben información sobre sus derechos y deberes y que esta información y orientación sea actualizada y accesible.
- Desarrollar campañas de difusión y sensibilización sobre los Derechos Humanos de la población en general, como también promover la inclusión en el diseño de las políticas comunales de las propuestas surgidas en el Consejo de Política Migratoria.
- Reducir el tiempo de espera en la obtención de conocimientos de los procesos y trámites y documentos migratorios, también debe incluir información sobre los derechos y obligaciones de los migrantes.
- Generar espacios de diálogo y sensibilización sobre la diversidad cultural, su importancia en la integración y convivencia intercultural de los migrantes, reducir la discriminación hacia la población migrante en el mercado laboral.
- Promover el rescate de cada identidad cultural, siendo un factor relevante ayudar a su asociatividad.
- Para alcanzar los objetivos se desarrollará un trabajo en diferentes ámbitos, en la oficina propiamente tal, con atención personalizada, como también contestar consultas realizadas vía correo, elevar las consultas y tramitación de casos, al sistema nacional (Sello Migrante).
- Acompañar a la autoridad en visitas a terreno cuando corresponda o visita a terreno de esta oficina de forma autónoma, participación activa en ferias cívicas en stand, móvil ciudadano en la entrega folletos explicativos
- Coordinar con departamentos municipales locales, medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa, con un sello de empresa cultural eficiente, estas acciones serán propiciadas en mayor o menor medida por el sector público o por la iniciativa privada o por la combinación de ambas, favoreciendo en trabajo en red.
- Establecer coordinaciones con los servicios públicos, instituciones privadas y, provinciales y regionales, para gestionar la participación en instancias informativas para complementar la oferta del programa.
- Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa, para gestionar apoyos y recursos.
- Difusión de las propuestas programáticas del Servicio Nacional de Migraciones, en diversos espacios de la comunidad (visitas a terreno, pasacalles, redes sociales y ficha online).

- Mantener coordinación oportuna y expedita con el nivel regional a través del Servicio Nacional de Migraciones V Región, cumpliendo con todos los compromisos asumidos con el Sello Migrante, producto del reconocimiento que entregó el Estado de Chile, a través del (SERMIG) a nuestra municipalidad.
- Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por SERMIG.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.009.446 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

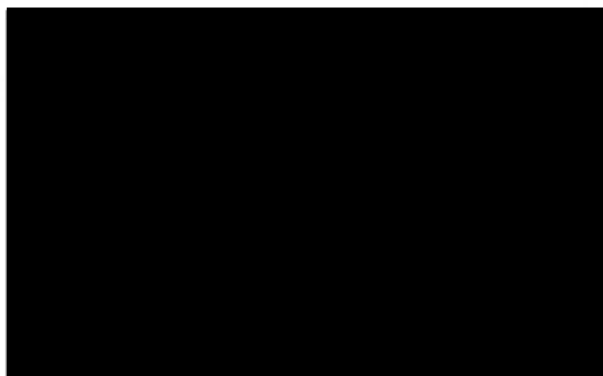
SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Pedro Verdejo Osorio, RUN N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.





CONCÓN
avanzamos contigo
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PRESENTACIÓN DE INFORME

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe		
MES: ENERO 2026		
Nombre Prestador	Pedro Arturo Verdejo Osorio	
Rut	[REDACTED]	
Cargo/Programa/Oficina /otro	APOYO	PROFESIONAL PROGRAMA MIGRANTES
Nº Boleta Honorarios	37	

Funciones
Ofrecer orientación, asesoría jurídica y administrativa en trámites migratorios. Promover y asesorar en cuanto a la regularización migratoria de: extranjeros menores de edad, los que se encuentran en el país en calidad de turista, temporal o definitivo, en cuanto a trámites migratorios que guarden relación con visados dentro del país, que han solicitado y requieren saber de su estado o de visados que quieran solicitar y no saben cómo hacerlo, turistas que están de paso y se hayan quedado más tiempo del que corresponde y todo lo relacionado con la nacionalización. Ofrecer información pertinente y oportuna para la población extranjera en el acceso a servicios básicos, educación, salud integral, social y psicosocial, etc. Coordinar y ejecutar entrevistas personales con los migrantes que requieran asesoría, a través de: reuniones presenciales en oficina de migraciones, videollamadas, llamadas telefónicas, correo, WhatsApp, etcétera. Incrementar el número de migrantes que reciben información sobre sus derechos y deberes y que esta información y orientación sea actualizada y accesible. Desarrollar campañas de difusión y sensibilización sobre los Derechos Humanos de la población en general, como también promover la inclusión en el diseño de las políticas comunales de las propuestas surgidas en el Consejo de Política Migratoria. Reducir el tiempo de espera en la obtención de conocimientos de los procesos y trámites y documentos migratorios, también debe incluir información sobre los derechos y obligaciones de los migrantes. Generar espacios de diálogo y sensibilización sobre la diversidad cultural, su importancia en la integración y convivencia intercultural de los migrantes, reducir la discriminación hacia la población migrante en el mercado laboral. Promover el rescate de cada identidad cultural, siendo un factor relevante ayudar a su asociatividad. Para alcanzar los objetivos se desarrollará un trabajo en diferentes ámbitos, en la oficina propiamente tal, con atención personalizada, como también contestar consultas realizadas vía correo, elevar las consultas y tramitación de casos, al sistema nacional (Sello Migrante).

Acompañar a la autoridad en visitas a terreno cuando corresponda, visitas a terreno de esta oficina de forma autónoma, participación activa en ferias cívicas en stand, móvil ciudadano en la entrega folletos explicativos.

Coordinar con departamentos municipales locales, medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa, con un sello de empresa cultural eficiente, estas acciones serán propiciadas en mayor o menor medida por el sector público o por la iniciativa privada o por la combinación de ambas, favoreciendo el trabajo en red.

Establecer coordinaciones con los servicios públicos, instituciones privadas y provinciales y regionales, para gestionar la participación en instancias informativas para complementar la oferta del programa.

Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa, para gestionar apoyos y recursos. Difusión de las propuestas programáticas del Servicio Nacional de Migraciones, en diversos espacios de la comunidad (visitas terreno, pasacalles, redes sociales y ficha online).

Mantener coordinación oportuna y expedita con el nivel regional a través del Servicio Nacional de Migraciones V Región, cumpliendo con todos los compromisos asumidos con el Sello Migrante, producto del reconocimiento que entregó el Estado de Chile, a través del (SERMIG) a nuestra municipalidad. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por SERMIG

Actividades Realizadas
Semana 01-01-26 al 04-01-26
Atención al público de modo presencial, llamada por celular, WhatsApp y correo, disponible de lunes a viernes de 8 a 17:00 horas.
ANEXO 1 Capacitación a usuarios del paso a paso de cómo realizar solicitud de Reunificación Familiar.
Se completan fichas y observaciones de fichas de inscripción oficina en Migrantes, como respaldo de atención. ANEXO 2
Trabajo de consultas y coordinación con, Maria Angelica Vidal Rios Profesional Departamento de Refugio, Dirección Regional de Migraciones Valparaíso (SERMIG)
Semana 5-01-26 al 11-01-26
Trabajo de respuestas y análisis de casos en grupo WhatsApp del SELLO MIGRANTE, Dirección Regional de Valparaíso. SERMIG -
ANEXO 3 Capacitación a usuario del paso a paso de cómo presentar un Recurso Administrativo.
Se responden consultas, realizadas en el grupo WhatsApp Comunidad Migrantes Concón. Grupo de 190 miembros. ANEXO 4
Se trabaja con usuario en redacción de Carta Explicativa al SERMIG que permite dar curso progresivo a trámite de regularización de NNA.
ANEXO 5 Se realiza consulta a la plataforma Sello Migrante relacionado a temas planteados por usuarios y que requieren intervención del SERMIG para su respuesta.

Se completan fichas y observaciones de fichas de inscripción oficina en Migrantes, como respaldo de atención **ANEXO 6**

Trabajo de consultas y coordinación con Ximena María Moncada Arenas, Encargada del unidad de Refugio, Dirección Regional de Valparaíso, del SERMIG - SELLO MIGRANTE

Atención al público de modo presencial, llamada por celular, WhatsApp y correo, disponible de lunes a viernes de 8 a 17:00 horas.

ANEXO 7

Trabajo administrativo de consultas a la plataforma sello Migrante, solicitados por usuarios migrantes y al Servicio Nacional de Migraciones

Atención al público vía WhatsApp del grupo Migrantes.

Trabajo administrativo de consultas a la plataforma sello Migrante, solicitados por usuarios.

Capacitación a usuario del paso a paso de como realizar Residencia Definitiva

Semana 12-01-26 al 18-01-26 PROYECCIÓN

Se completarán fichas y observaciones de fichas de inscripción oficina en Migrantes, como respaldo de atención.

Se coordina trabajo para atención de Usuario, se envía formulario de derivación del Programa Migrante al Servicio de Migraciones Valparaíso, para atención especializada. **ANEXO 8**

Se responden consultas, realizadas en el grupo WhatsApp Comunidad Migrantes Concón. Grupo de 190 miembros.

Consultas y procedimientos relacionados con trámites de usuarios/as del Servicio. en el Portal de trámites digitales del servicio de migraciones SERMIG.

Participación en Certificación de curso de especialización impartido por la UDD SUBDERE_LINEA22 "Primera Acogida y Orientación Migratoria" **ANEXO 9**

Atención al público de modo presencial de lunes a viernes de 8:15 a 17:15 horas **ANEXO 10**

Trabajo de consultas y coordinación con, Maria Angelica Vidal Rios Profesional Departamento de Refugio, Dirección Regional de Migraciones Valparaíso (SERMIG).

Semana 19-01-26 al 25-01-26

Se completan fichas y observaciones de fichas de inscripción oficina en Migrantes, como respaldo de atención. **ANEXO 11**

Trabajo de consultas y coordinación con Maria Angelica Vidal Rios, Profesional de la Unidad de Territorio e Inclusión, Dirección Regional de Migraciones Valparaíso (SERMIG)

Consulta y respuesta del Sello Migrante relacionado con: Estado migratorio, trámites o consultas de usuarios. **ANEXO 12**

Se trabaja con Usuario en la redacción de carta al Subsecretario del interior solicitando regularización migratoria, por razones Humanitarias. **ANEXO 13**

Consultas y procedimientos relacionados con trámites de usuarios/as del Servicio. en el Portal de trámites digitales del servicio de migraciones SERMIG.

Atención al público de modo presencial, llamada por celular, WhatsApp y correo, disponible de lunes a viernes de 8 a 17:00 horas.

ANEXO 14

Semana 26-01-26 al 31-01-26

Recopilación de documentos y creación de informe y verificación de medios por pago de honorarios.

Se realizarán consultas a la plataforma Sello Migrante relacionado a temas planteados por usuarios y que requieren intervención de Maria Angelica Vidal Rios, Profesional de la Unidad de Territorio e Inclusión, Dirección Regional de Migraciones Valparaíso (SERMIG)

Derivación del Programa Migrante de Concón al Servicio Regional de Migraciones de Valparaíso, por caso complejo.

Consultas a la plataforma Sello Migrante relacionado a temas planteados por usuarios y que requieren intervención del SERMIG para su respuesta.

Se realizarán atenciones al público de modo presencial, llamada por celular, WhatsApp y correo, disponible de lunes a viernes de 8 a 17:00 horas

Trabajo administrativo de consultas a la plataforma sello Migrante, solicitados por usuarios.



V°B° DIDECO



CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES

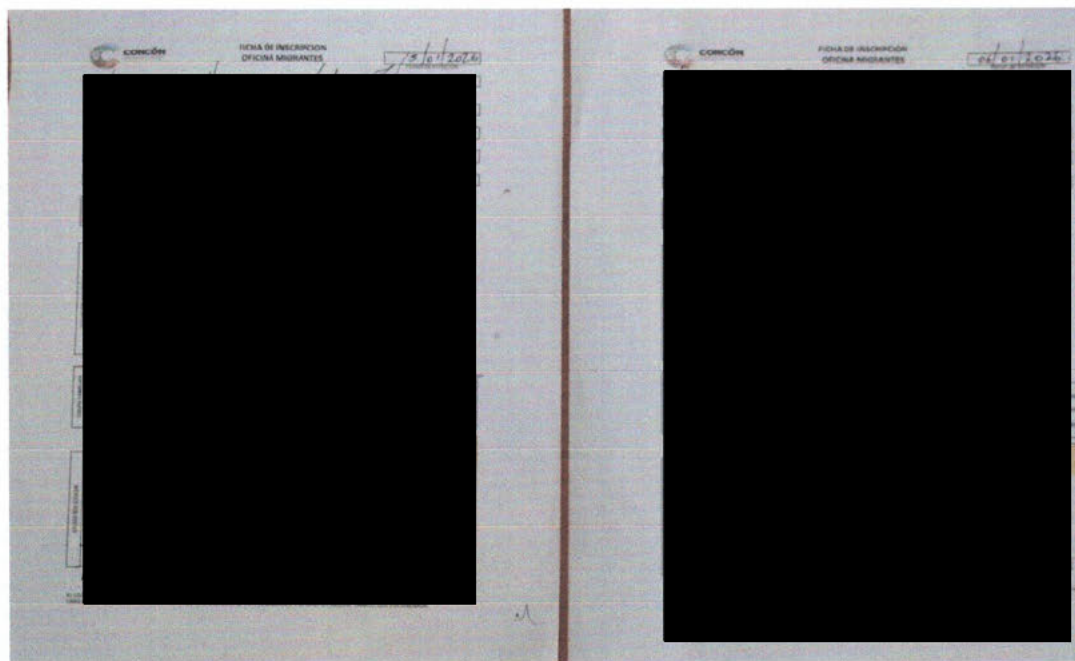
TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSA DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFÍAS DE TERRENOS, ACTA DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFÍA DE BITÁCORA, LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DÉ CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA.

Atención de público de modo presencial **ANEXO 1**





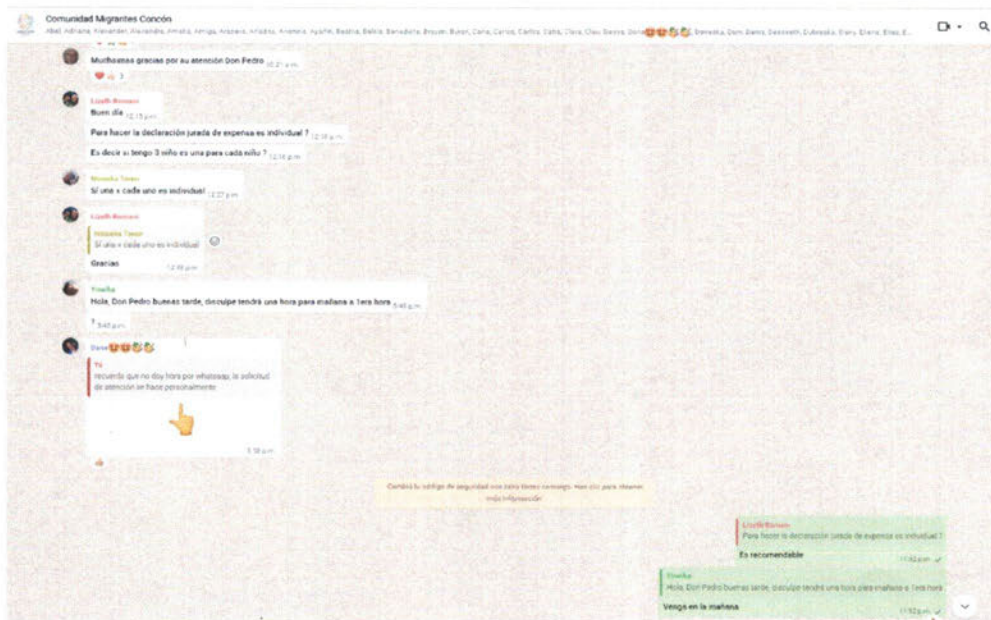
Respaldo de atención con fichas de registro de casos. **ANEXO 2**



Trabajo de respuesta y análisis de casos en grupo WhatsApp del SELLO MIGRANTE, Dirección Regional de Valparaíso. SERMIG - **ANEXO 3**



Se responden consultas y citas de atención realizadas en el grupo WhatsApp Comunidad Migrantes Concón. Grupo de 190 miembros. **ANEXO 4**



Se trabaja con Usuario en la redacción de carta explicativa que permite dar curso progresivo a regularización de NNA. **ANEXO 5**

CARTA EXPLICATIVA

Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) 5 de enero de 2026

Excmos funcionarios del Servicio Nacional de Migraciones

[redacted] de nacionalidad venezolana, madre de [redacted] ambos atendidos en [redacted] comuna de Concón, Región de Valparaíso, por medio de la presente, y en atención a la notificación recibida por parte del SERMIG, de fecha de 02-12-2025, en referencia a la solicitud de Residencia humanitaria de mi hijo ID 74407140 donde se señala que la solicitud está incompleta o insuficiente y otorga plazo para remitir documentos adicionales.

En referencia a lo anteriormente mencionado, se señala que la copia del documento identificación del país de origen, no era el que se estaba solicitando. Para subsanar debe remitir documentos adicionales.

En virtud de lo anterior, procedo a entregar esta carta explicativa junto con la documentación complementaria disponible para fundamentar la continuidad del trámite de residencia humanitaria de mi hijo [redacted]

Informo que mi hijo, salió de la República de Venezuela en el año 2017, cuando apenas contaba con 1 año de edad, nuestra salida del país de origen se debió a una realidad que atenta la dignidad humana. Las condiciones de inseguridad extrema y la precariedad económica en Venezuela nos privaron de los medios mínimos para subsistir, obligándonos a salir de nuestro país y en la única vía posible para salvaguardar nuestra vida y nuestro futuro.

La normativa venezolana establece que la obtención de la Cédula de Identidad, documento de identidad primario en el país, se otorga a partir de los nueve años de edad, y este proceso requiere la presencia física de la menor en territorio venezolano.

[redacted] se encuentra en Chile, cursando 4º básico en el Colegio Oro Negro de Concón, actualmente tiene 9 años, ha sido material y legalmente imposible obtener este documento de identidad.

Adicionalmente, y como es de público conocimiento, la Embajada de Venezuela en Chile se encuentra actualmente cerrada, lo que imposibilita la tramitación, renovación o solicitud de un nuevo pasaporte para mi hijo. Esta situación escapa completamente a nuestra voluntad y diligencia.

Ante las circunstancias expuestas, como la imposibilidad legal y práctica de obtener el documento de identidad requerido y el pasaporte, y buscando dar la debida continuidad al proceso de regularización de mi hijo, me veo en la necesidad de solicitar la consideración de la siguiente documentación:

- Partida de Nacimiento Venezolana, documento que acredita fehacientemente la identidad y filiación de mi hijo, la cual fue debidamente legalizada ante Notario chileno y que adjunto en esta ocasión, junto con esta carta explicativa.

Agradezco enormemente que se evalúe el contexto humanitario de esta solicitud y las limitaciones administrativas y políticas que impiden la presentación de los documentos exigidos, permitiendo la continuidad de la postulación de residencia humanitaria de mi hijo [redacted] con la documentación de identificación disponible.

Sin otro particular, y a la espera de una favorable acogida a esta solicitud.

Atentamente:

Se completan fichas y observaciones de fichas de inscripción oficina en Migrantes, como respaldo de atención. **ANEXO 6**

CONCÓN	FICHA DE INSCRIPCIÓN OFICINA MIGRANTES	14/01/2026	CONCÓN	FICHA DE INSCRIPCIÓN OFICINA MIGRANTES	15/01/2025

Atención al público de modo presencial **ANEXO 7** subir dos fotos

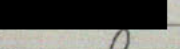
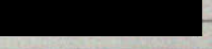


Derivación del Programa Migrante Concon, al Servicio de Migraciones de Valparaíso, para atención especializada **ANEXO 8**

SE LLO **FORMULARIO DE DERIVACIONES MUNICIPALES** 
MIGRANTE

Nombre: Sofía Alexander Olvera Lázcano

Documento de Identificación: PAS  DNI 

Nacionalidad:  Trámite ID N°: 

Municipio que Deriva: Concon

Funcionario que Deriva: Pedro Vendejo Osorio

Fecha de Derivación: 19/01/2026

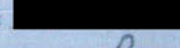
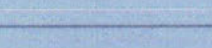
- CONVENSA y RUTH.
- REVISAR TODA INFORMACIÓN en WHATSAPP.

Oficina Migraciones Valparaíso: Blanco N°1791, 4to piso - oficina 6, Valparaíso. LUNES A JUEVES DE 09:00 A 13:00 HRS.

SE LLO **FORMULARIO DE DERIVACIONES MUNICIPALES** 
MIGRANTE

Nombre: Araucan del Rocio Villalón Arévalo

Documento de Identificación: PAS  DNI 

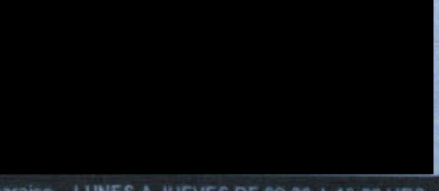
Nacionalidad:  Trámite ID N°: 

Municipio que Deriva: Concon

Funcionario que Deriva: Pedro Vendejo Osorio

Fecha de Derivación: 27/01/2026

* Araucan x María Angélica

Not 

Oficina Migraciones Valparaíso: Blanco N°1791, 4to piso - oficina 6, Valparaíso. LUNES A JUEVES DE 09:00 A 13:00 HRS.

Participación en Certificación de curso de especialización impartido por la UDD

SUBDERE LINEA22 "Primera Acogida y Orientación Migratoria" **ANEXO 9**



CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN

Se certifica que

PEDRO ARTURO VERDEJO

ha completado la participación en el curso

Curso 22: Primera Acogida y Orientación Migratoria

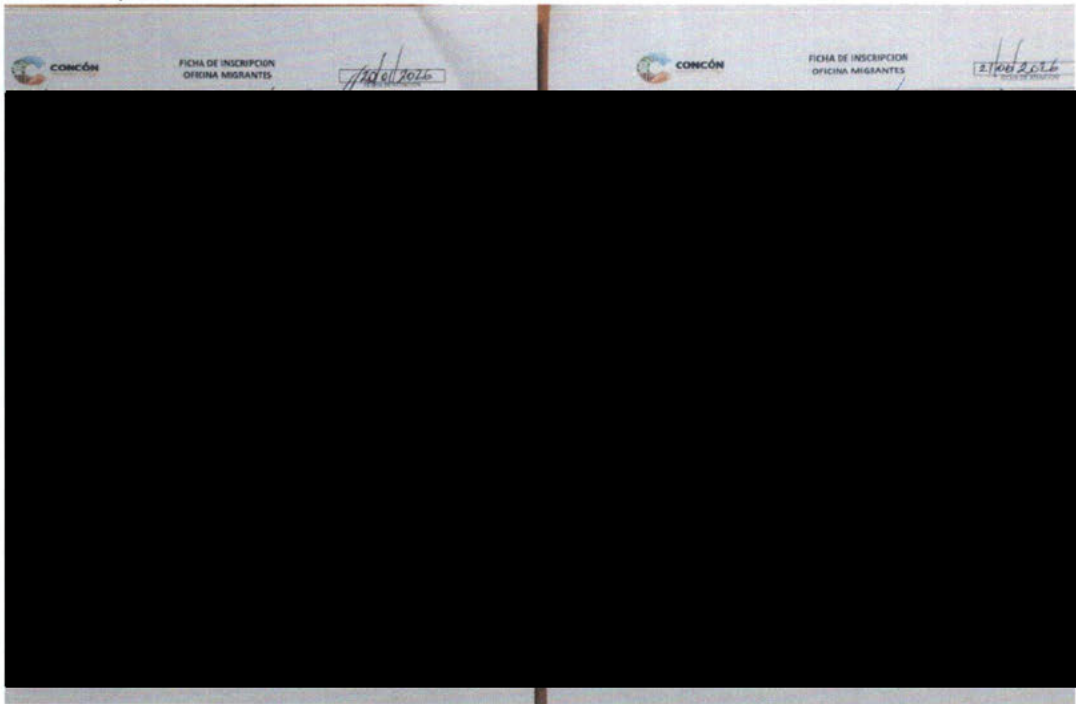
realizado entre el 5 de enero y el 10 de febrero.

Este documento da fe de la finalización del curso, sin constituir
certificación de aprobación académica, que será emitido una
vez ratificadas todas los requisitos de calificación.

Atención al público de modo presencial **ANEXO 10**



Se completan fichas y observaciones de fichas de inscripción oficina en Migrantes, como respaldo de atención. **ANEXO 11**



Consulta y respuesta al Sello Migrante en relacion a tramite de usuario **ANEXO 12**

Recepción Consulta Sello Migrante [Resumir](#)



SERMIG
Para: @migrantes

Responder

Responder a todos

Reenviar

...

Jun 2026-01-15 10:17



Mediante la Plataforma Sello Migrante usted ha presentado la consulta ID: 75096256. Correspondiente a la persona extranjera NEISER AGUIÑO MIRANDA (), N° de documento de identidad 27370787-5

En los próximos días contestaremos su consulta a este mismo correo electrónico.

Atte.
Servicio Nacional de Migraciones

Favor no responder directamente este mensaje. Este correo electrónico se envió desde una dirección exclusiva para notificaciones que no acepta correos entrantes. Para mayor información visite nuestra página web www.serviciomigraciones.cl

SERMI
Para: @migrantes

Responder Responder a todos Reenviar
Vie 2025-01-16 09:37



Mediante la Plataforma Sello Migrante usted ha presentado la consulta ID: 75096256. Correspondiente a la persona extranjera NEISER AGUIÑO MIRANDA (I), N° de documento de identidad 27370787-5

En virtud de lo analizado la respuesta es:

Buenos días. La REDE 66423284 se encuentra en etapa de resolución luego de haber pasado por un análisis jurídico, es por eso el tiempo de tramitación, el trámite está asociado al correo agui.musicaelboom@gmail.com No hay un nuevo trámite del extranjero. No es posible agilizar su resolución (etapa iniciada el 14-01-2026) en tanto la etapa de análisis jurídico que no puede agilizarse en ningún momento, Saludos cordiales.

Atte.

Servicio Nacional de Migraciones.

Favor no responder directamente este mensaje. Este correo electrónico se envió desde una dirección exclusiva para notificaciones que no acepta correos entrantes. Para mayor información visite nuestra página web www.serviciomigraciones.cl

Se trabaja con Usuario en la redacción de carta al Subsecretario del interior solicitando regularización migratoria, por razones Humanitarias. ANEXO 13

SEÑOR
SEÑORITA
PRESENTE.

REF: SOLICITUD DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL.

Le saluda cordialmente [REDACTED] de nacionalidad VENEZOLANA, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] domiciliada en el Pasaje Marina Vasquez N° 2022, villa los Hacia, comuna y provincia de Los Andes.

Por medio de la presente carta vengo a solicitar a usted, que otorgue visa de residencia temporal por actividades lícitas y remuneradas. Además, en el marco de esta solicitud quiero explicarle por qué no ingrese de forma regular al país, exponiendo de esta forma los hechos que me motivaron a salir de mi país de origen de forma desesperada y sin documentos con destino a este país, donde se encontraba mi hermano residente de forma legal, y con el que podía contar para salir de la crisis social que vive Venezuela.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Salí de Venezuela, el 30 de abril de 2018. Regue a Perú y estuve hasta enero de 2021, por temas de la pandemia, me vi afectada en ese país, y decidí reincorporarme con mi hermano quien ya estaba residiendo en este país, desde hace unos años, y poder continuar ayudando a mi padre, en Venezuela, a cubrir sus gastos básicos para que al menos puedan sobrevivir en ese lugar. La crisis social en Venezuela cada día es más difícil, la inseguridad impera en ese país, la violencia, y la constante violación de los derechos humanos han hecho que los venezolanos vivamos en miseria, razón suficiente para salir y buscar otra alternativa de vida, considerando los riesgos que implican salir y entrar a un país de forma irregular, por lo que una vez que ingrese a Chile, presenté la declaración voluntaria de ingreso clandestino, para dar un paso en el ámbito legal, reconociendo la infracción que cometí.
2. En fecha 18 de marzo de 2022, fui citada por los funcionarios de PEI, donde me entregaron la TARJETA IDENTIFICACIÓN (EXTRANJERO) INFRACCIÓN, advirtiéndome de forma manifiesta, y en fecha 31 de agosto 2022, fui notificada mediante acta de notificación de medida de expulsión por resolución. Resolución N° 2464, con ayuda de un abogado recurri a la corte de apelaciones para solicitar un recurso de amparo, para anular la decisión contenida en la carta de expulsión, y así poder dejar sin efecto esa medida, la cual fue aceptada en fecha 29-01-2022, N° Amparo 155-2022.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Procedencia de la carta explicativa

El artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la República prescribe el "derecho que tiene todo ciudadano a presentar peticiones a las autoridades sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que proceder en términos respetuosos y convenientes".

En la misma línea el artículo 8 de la Ley 18.575 indica que:

"Los órganos de la Administración del Estado actúan por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exige expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos".

En atención a lo anteriormente expuesto, fundo la presente carta.

2.- en relación a la nueva ley de migraciones y extranjería 21.325, en el artículo 155 establece:

"Funciones de la Subsecretaría del Interior. Corresponderán a la Subsecretaría del Interior las siguientes funciones:

8. Disponer, en conformidad con los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería, el establecimiento de mecanismos de regularización de extranjeros que se encuentren en condición migratoria irregular, fijando los requisitos correspondientes, los cuales deberán ser determinados prudencialmente con el objeto de facilitar y promover la regularidad migratoria, pudiendo considerar el tiempo de permanencia en condición migratoria irregular que hubiere el interesado."

Según el artículo anterior, se dispone que esta dentro de sus facultades, se pueden establecer los mecanismos para la regularización migratoria quienes nos encontramos de forma irregular en este país, y tenemos la necesidad de poder establecernos para mejorar nuestra condición de vida, acceder a mejores fuentes de trabajo, y seguir siendo parte de una economía activa y regular.

Por ello, solicito de sus buenos oficios, para que me sea otorgado un permiso de residencia temporal. A la presente carta, adjunto los siguientes documentos que forman parte de los requisitos de la visa de residencia temporal para extranjeros dentro de Chile, por actividades lícitas y remuneradas.

1. Fotocopia del pasaporte.
2. Fotocopia del documento de identidad venezolano.

Atención al público de modo presencial **ANEXO 14**

